



GESTIÓN CONTRACTUAL					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

REACTIVAR AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7801301 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA EMPRESA VIENTOS DEL PORVENIR

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere reactivar el plazo de ejecución el Contrato Nro. CO1.PCCNTR.7801301 de 2025, así:

PRIMERO. REACTIVAR el contrato Nro. CO1.PCCNTR.7801301 de 2025 a partir del día 23 de mayo de 2026. Fijando como nueva fecha de terminación el día 4 de julio de 2026.

La reactivación se fundamenta en la solicitud allegada por la supervisión en la cual se manifiesta la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y subsanar en la plataforma secop II la fecha de terminación dado que el contrato ha tenido varias modificaciones y se requiere dar claridad del mismo.

Se deja constancia de los fundamentos del informe de supervisión y las observaciones realizadas desde el área jurídica y de la subdirección, en la cuales se sustenta la reactivación y modificación.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a) Solicitud e Informe de suspensión de la supervisión.
- b) Solicitud del contratista
- c) Trazabilidad de comunicaciones para el trámite administrativo y observaciones del área jurídica.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que la presente reactivación, no representa ningún costo adicional ni adición presupuestal para la Entidad. El contratista asumirá los ajustes operativos necesarios sin afectar el valor inicial del contrato.

SEGUNDO.ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA, se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato de conformidad con lo señalado en el presente documento en caso de ser necesario.


TERCERO. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las



partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO.INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Sandra Mileydi Sánchez Rodríguez – Abogada de contratación 

Aprobación: Diana Paola Zaque - Coordinadora GAAIC 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>